Aerocafé Es para todos	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO:	GA-R-18
		VERSIÓN:	1
		VIGENCIA:	Diciembre 2017

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DEL CARGO

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ

CERTIFICA QUE:

Una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, aprobada mediante Acuerdo No. 002 del 11 de junio de 2015, se solicita la expedición de la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal debido a que:

No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. ☐

Existe personal en la planta, pero este no es suficiente. ☒

El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio. ☐

Con los siguientes requisitos:

EDUCACIÓN FORMAL (Marcar con X)		Descripción
Bachiller		Abogado especialista en Derecho Administrativo
Técnico profesional		
Tecnológico		
Profesional	X	
Especialización	X	
Maestría		
Doctorado		

TIEMPO DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA
Mínimo cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional como especialista.	Experiencia relacionada en derecho ambiental y derecho administrativo general.

IDONEIDAD: El contratista debe ser profesional, núcleo básico del conocimiento Abogado, con especialización en Derecho Administrativo.

EXPERIENCIA: Experiencia relacionada en derecho ambiental y derecho administrativo general.

Para lo cual la entidad pretende contratar el siguiente objeto: "**LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO PARA LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ, CON ÉNFASIS EN EL**

Aerocafé Es para todos	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO:	GA-R-18
		VERSIÓN:	1
		VIGENCIA:	Diciembre 2017

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DEL CARGO

COMPONENTE AMBIENTAL DEL PROYECTO, ESPECIALMENTE EN EL ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO AL TRÁMITE Y SEGUIMIENTO DEL LICENCIAMIENTO AMBIENTAL DE LA ETAPA I Y II, ASÍ COMO EN LA ATENCIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA GESTION PREDIAL QUE REQUIERA EL PROYECTO, CONTRACTUALES Y DE CONTROL, GARANTIZANDO LA CORRECTA APLICACIÓN DEL MARCO JURÍDICO VIGENTE Y LA SOLIDEZ JURÍDICA DE LAS ACTUACIONES DE LA ENTIDAD"

La presente certificación se expide en la ciudad de Manizales, a los siete (07) días del mes de septiembre de 2026, en cumplimiento del Artículo 01 del Decreto 2209 de 1998 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NEVETH ALFREDO LONDOÑO CANO
Coordinador Administrativo y Financiero